



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 28 de Febrero de 1974.

53/74

Expte. 33/74

VISTO:

El pedido de licencia por matrimonio formulado a Fs. 1 por el Sr. Ramón Angel Padilla y atento a lo informado por Dirección General de Administración,

EL INTERVENTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º- Conceder al Sr. Ramón Angel PADILLA, personal temporario del Plan de Trabajos Públicos, nivel B - X, licencia con goce de haberes por matrimonio, con anterioridad al 7 de Enero pasado y por el término de diez (10) días laborables, con cargo a los artículos 6º y 7º, Inc. g), del Decreto Nº 1.429/73.

ARTICULO 2º- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

Cont. Pub. Noc. VICTOR OSCAR GIMENEZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

Dr. HOLVER MARTINEZ BORELLI
INTERVENTOR